RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°..47../2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021, "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM" - PLURIANUAL - ID N° 388.448.

Asunción, 9 de abril de 2021.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM" - PLURIANUAL, EXP. DNCP N° 300.680, ID N° 388.448, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

CONSIDERANDO:

En fecha 08 de marzo del corriente se procedió al Acto de Apertura de Sobres presentados para el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM" - PLURIANUAL, EXP. DNCP N° 300.680, ID N° 388.448, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: RAVE S.A. y BIG BOX S.R.L.

El comité de evaluación conformado para los procedimientos de Contratación Directa, en fecha 24 de marzo, emitió el Acta de Evaluación N° 10/2021 de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes, Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" en el cual recomiendan adjudicar el llamado de referencia a la empresa BIG BOX S.R.L., con R.U.C. N° 80048896-2 quien reúne todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la Ley N° 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2°, Inciso c), establece: el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa N° 01/2021 *"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS DEL JEM"* - PLURIANUAL, EXP. DNCP N° 300.680, ID N° 388.448 a la empresa **BIG BOX S.R.L., R.U.C. N° 80048896-2**, quien reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo equivalente a Gs. 54.375.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil) y monto máximo equivalente a Gs. 108.750.000 (guaraníes ciento ocho millones setecientos cincuenta mil), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Art. 2°: IMPUTAR dicha erogación a los Rubros 250 "Alquileres y Derechos" y Rubros 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6.672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO A. SILVA FACETTI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados